

Contenido

1.	GENERALIDADES.....	2
2.	COMPETENCIA GENERAL.....	2
2.1.	COMPETENCIAS PERSONALES, PROFESIONALES Y SOCIALES.....	2
2.2.	RELACIÓN DE CUALIFICACIONES Y UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES INCLUIDAS EN EL TÍTULO.....	4
2.3.	ENTORNO PROFESIONAL.....	5
2.4.	PROSPECTIVA DEL TÍTULO EN EL SECTOR O SECTORES.....	5
3.	OBJETIVOS GENERALES.....	6
4.	MÓDULOS PROFESIONALES.....	7
5.	HORARIO GENERAL.....	8
6.	PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.....	8
6.1.	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.....	8
6.2.	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.....	9
	Rango de porcentajes mínimos y máximos para los diferentes instrumentos de evaluación.....	10
6.3.	EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE NO HA PODIDO SER EVALUADO DE FORMA CONTINUA.....	10
6.4.	PRUEBAS EXTRAORDINARIAS.....	11
6.6.	PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN.....	11
7.	CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL CICLO.....	12
8.	MÓDULO DE FCT.....	12
8.1.	EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FCT.....	13
9.	LÍNEAS DE COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS DOCENTES.....	13
10.	MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	14
11.	ATENCIÓN AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA.....	14
12.	ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE NO PUEDE ASISTIR AL CENTRO POR MOTIVOS JUSTIFICADOS.....	14
13.	INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.....	15

1. GENERALIDADES.

Denominación:	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.		
NORMA:	Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre (BOE de 15/01/2008).		
Nivel:	Formación Profesional de Grado Superior.		
Duración:	2.000 horas.		
Familia Profesional:	Fabricación Mecánica.		
Referente europeo:	CINE–5b(Clasificación de la Educación).	Internacional	Normalizada
Código del ciclo:	FME304LOE		

2. COMPETENCIA GENERAL.

La competencia general de este título consiste en planificar, programar y controlar la fabricación por mecanizado y montaje de bienes de equipo, partiendo de la documentación del proceso y las especificaciones de los productos a fabricar, asegurando la calidad de la gestión y de los productos, así como la supervisión de los sistemas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

2.1. COMPETENCIAS PERSONALES, PROFESIONALES Y SOCIALES.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a)** Determinar los procesos de mecanizado, interpretando la información técnica incluida en los planos, normas de fabricación y catálogos.
- b)** Elaborar los procedimientos de montaje de bienes de equipo, a partir de la interpretación de la información técnica incluida en los planos, normas de fabricación y catálogos.
- c)** Supervisar la programación y puesta a punto de las máquinas de control numérico, robots y manipuladores para el mecanizado asegurando el cumplimiento de las normativas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

- d)** Programar la producción utilizando técnicas y herramientas de gestión informatizada, controlando su cumplimiento y respondiendo a situaciones imprevistas, para alcanzar los objetivos establecidos.
- e)** Determinar el aprovisionamiento necesario, a fin de garantizar el suministro en el momento adecuado, reaccionando ante las contingencias no previstas y resolviendo los conflictos surgidos en el aprovisionamiento.
- f)** Asegurar que los procesos de fabricación se ajustan a los procedimientos establecidos, supervisando y controlando el desarrollo de los mismos y resolviendo posibles contingencias que se puedan presentar.
- g)** Gestionar el mantenimiento de los recursos de su área, planificando, programando y verificando su cumplimiento en función de las cargas de trabajo y la necesidad del mantenimiento.
- h)** Mantener los modelos de gestión y sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental, supervisando y auditando el cumplimiento de normas, procesos e instrucciones y gestionando el registro documental.
- i)** Organizar, coordinar y potenciar el trabajo en equipo de los miembros de su grupo, en función de los requerimientos de los procesos productivos, motivando y ejerciendo influencia positiva sobre los mismos.
- j)** Potenciar la innovación, mejora y adaptación de los miembros del equipo a los cambios funcionales o tecnológicos para aumentar la competitividad.
- k)** Reconocer las competencias técnicas personales y sociales de su equipo planificando las acciones de aprendizaje para adecuarlas a las necesidades requeridas.
- l)** Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando un estudio de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.
- m)** Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y de responsabilidad.

**2.2. RELACIÓN DE CUALIFICACIONES Y UNIDADES DE COMPETENCIA DEL
CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES INCLUIDAS EN EL
TÍTULO.**

Cualificaciones profesionales completas			Unidad de competencia	
Código	Cualificación	Real decreto	Código	Descripción
FME187_3	Producción en mecanizado, conformado y montaje mecánico	Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre)	UC0593_3	Definir procesos de mecanizado en fabricación mecánica.
			UC0594_3	Definir procesos de conformado en fabricación mecánica.
			UC0595_3	Definir procesos de montaje en fabricación mecánica.
			UC0596_3	Programar el Control Numérico Computerizado CNC en máquinas o sistemas de mecanizado y conformado mecánico
			UC0591_3	Programar sistemas automatizados en fabricación mecánica
			UC0592_3	Supervisar la producción en fabricación mecánica.
FME356_3	Gestión de la producción en fabricación mecánica.	Real Decreto (1699/2007, de 14 de diciembre)	UC1267_3	Programar y controlar la producción en fabricación mecánica.
			UC1268_3	Aprovisionar los procesos productivos de fabricación mecánica.

2.3. ENTORNO PROFESIONAL

1. Este profesional ejerce su actividad en industrias transformadoras de metales relacionadas con los subsectores de construcción de maquinaria y equipo mecánico, de material y equipo eléctrico electrónico y óptico, y de material de transporte encuadrado en el sector industrial.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Técnicos en mecánica.
- Encargados de instalaciones de procesamiento de metales. Encargado de operadores de máquinas para trabajar metales. Encargado de montadores.
- Programador de CNC.
- Programador de sistemas automatizados en fabricación mecánica.
- Programador de la producción.

2.4. PROSPECTIVA DEL TÍTULO EN EL SECTOR O SECTORES.

Las Administraciones educativas tendrán en cuenta al desarrollar el currículo correspondiente, las siguientes consideraciones:

a) El perfil profesional de este título, evoluciona hacia una mayor integración, en la pequeña y mediana empresa, de los sistemas de gestión relacionados con la calidad, prevención de riesgos laborales y la protección ambiental, complementado con la gestión de recursos y personas desde el conocimiento de las tecnologías y los procesos de fabricación, para alcanzar un alto grado de competitividad en un sector muy globalizado.

b) Un aspecto importante de este perfil será la intervención en la cadena de suministro tratando aspectos relacionados con los proveedores y clientes en todas sus vertientes tecnológicas, relacionales y económicas.

c) La gestión y de la producción se ve favorecida por el desarrollo de aplicaciones informáticas que facilitan el control y la toma de decisiones para mantener un alto índice de productividad. Esto hace de este profesional la necesidad de tener capacidades relacionadas con la adaptación de soluciones de software de gestión especialmente en la pequeña empresa.

d) Las estructuras organizativas tienden a configurarse sobre la base de decisiones descentralizadas, trabajo en equipo y asunción de funciones anteriormente asignadas a otros departamentos como calidad, logística, mantenimiento, producción, u otros.

e) La evolución tecnológica se está consolidando hacia la integración y automatización de los procesos, siendo cada vez más frecuente el mecanizado de alta velocidad y el mecanizado de alto rendimiento (combinación de procesos) por lo que se requerirán competencias técnicas más polivalentes.

f) La flexibilidad en la producción será una constante para adaptarse a las exigencias del mercado y requerirá de este profesional capacidades asociadas a la preparación de sistemas de fabricación que requerirán dominios de tecnologías de programación CAM, PLCs y robots además de control de sistemas automáticos de tecnologías neumáticas, hidráulicas, eléctricas o sus combinaciones.

3. OBJETIVOS GENERALES.

Los objetivos generales del ciclo formativo serán los establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre.

- a)** Interpretar la información contenida en los planos de fabricación y de conjunto, analizando su contenido según normas de representación gráfica, para determinar el proceso de mecanizado.
- b)** Analizar las necesidades operativas en la ejecución de las fases y las operaciones de mecanizado, para distribuir en planta los recursos necesarios en el desarrollo del proceso.
- c)** Analizar las necesidades operativas en la ejecución de las fases y las operaciones de montaje, para distribuir en planta los recursos necesarios en el desarrollo del proceso.
- d)** Interpretar el listado de instrucciones de programas, relacionando las características del mismo con los requerimientos del proceso para supervisar la programación y puesta a punto de máquinas herramientas de CNC, robot y manipuladores.
- e)** Reconocer y aplicar herramientas y programas informáticos de gestión para programar la producción.
- f)** Reconocer y aplicar técnicas de gestión, analizando el desarrollo de los procesos para determinar el aprovisionamiento necesario de materiales y herramientas a los puestos de trabajo.
- g)** Identificar, y valorar a las contingencias que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos analizando las causas que las provocan y tomando decisiones para resolver los problemas que originan.
- h)** Interpretar los planes de mantenimiento de los medios de producción, relacionándoles con la aplicación BOE núm. 14, Miércoles 16 enero 2008 3075 de técnicas de gestión para supervisar el desarrollo y aplicación de los mismos.
- i)** Analizar los sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental identificando las acciones necesarias que hay que realizar para mantener los modelos de gestión y sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.
- j)** Determinar posibles combinaciones de actuaciones de trabajo en equipo, valorando con responsabilidad su incidencia en la productividad para cumplir los objetivos de producción.
- k)** Identificar nuevas competencias analizando los cambios tecnológicos y organizativos, determinando y planificando las actuaciones necesarias para conseguir las.
- l)** Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.
- m)** Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

n) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

ñ) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.

o) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

Asimismo constituyen objetivos generales de este ciclo formativo:

a) Conocer el sector de las industrias transformadoras de metales de Asturias.

b) Aplicar la lengua extranjera para el uso profesional.

4. MÓDULOS PROFESIONALES.

Las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, se organizan en los siguientes módulos profesionales:

- (1) Módulos profesionales (no asociados a unidades de competencias) soporte.
- (2) Módulos profesionales transversales a otros títulos de Formación Profesional

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS 1º CURSO	HORAS 2º CURSO
0007	Interpretación gráfica	160	
0160	Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje.	160	
0002	Mecanizado por control numérico.		264
0161	Fabricación asistida por ordenador (CAM).		58
0162	Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica.	160	
0163	Programación de la producción.	96	
0164	Ejecución de procesos de fabricación.	256	
0165	Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.		110
0166	Verificación de productos.		110
0167	Proyecto de fabricación de productos mecánicos.		30
0168	Formación y orientación laboral.	96	
0169	Empresa e iniciativa emprendedora.		88
0170	Formación en centros de trabajo.		380
PA0003	Lengua extranjera para uso profesional	64	
TOTALES		2000	

5. HORARIO GENERAL.

Técnico/a en programación para la Producción en Fabricación Mecánica					
CODIGO	MODULOS	HORAS			
		1º curso	h/s	2º curso	h/s
0007	Interpretación gráfica (1)(2)	160	5		
0160	Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje	160	5		
0161	Fabricación asistida por ordenador (CAM).			58	3
0002	Mecanizado por control numérico (2)			264	12
0162	Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica.	128	4		
0163	Programación de la producción.	96	3		
0164	Ejecución de procesos de fabricación.	256	8		
0165	Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.			110	5
0166	Verificación de productos.			110	5
0167	Proyecto de fabricación de productos mecánicos.			30	1
0168	Formación y orientación laboral	96	3		
0169	Empresa e iniciativa emprendedora			88	4
0170	Formación en centros de trabajo			380	
PA0003.	Lengua extranjera para uso profesional.	64	2		
	TOTAL, CURSO	960	30	1040	30
	TOTAL	2000			

6. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación del aprendizaje del alumnado que cursa ciclos formativos se realizará por módulos profesionales, tomando como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.

Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación.

Los aprendizajes del alumnado que cursa módulos profesionales en régimen presencial serán evaluados de forma continua.

El alumnado que esté pendiente de convalidación de algún módulo profesional, deberá asistir a las clases y será evaluado hasta el momento en que se acuerde la convalidación.

6.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora.

En cada programación didáctica se debe proponer cómo realizará la comprobación de las destrezas y de los conocimientos que ha alcanzado su alumnado. Se proponen algunos ejemplos, pero puede haber otros diferentes:

Observación directa en el aula o taller:

Permitirá valorar los contenidos actitudinales que hemos fijado en las distintas UD: trabajo con seguridad, actitud colaboradora, cuidado del material, responsabilidad, respeto a los compañeros, a las diferentes opiniones, trato respetuoso, cumplimiento de las normas...

Pruebas objetivas.:

Se trata de ejercicios con cuestiones teóricas (test, desarrollo, preguntas cortas...) y/o cuestiones prácticas (resolución de problemas, reconocimiento de materiales, ejercicios en soportes electrónicos, ordenadores, láminas de dibujo, "listening"...). Intentan valorar el grado de conocimiento sobre los contenidos conceptuales y procedimentales.

Pruebas prácticas:

Se trata de valorar cómo se desenvuelven los alumnos ante situaciones "reales" de trabajo. Se trata de pruebas de laboratorio, trabajos de taller, etc. Tendremos que valorar la ejecución correcta de la prueba, siguiendo los protocolos establecidos, cumpliendo normas de seguridad y utilizando en cada momento los instrumentos y herramientas precisas así como los EPIs que correspondan a la prueba solicitada.

Trabajos de clase:

Permiten valorar actitudes como el trabajo en equipo, la capacidad de buscar información y presentarla de forma adecuada y clara... Estos trabajos pueden realizarse de forma individual o en grupos y deberán presentarse con los requisitos exigidos por el profesor y dentro de un plazo establecido.

6.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Se trata de valorar de forma porcentual las notas que se obtengan a partir de cada uno de los procedimientos de evaluación. Debe adaptarse a cada módulo en función de su carga teórica o práctica. Puede también ser acumulativa, de modo que si no se obtienen calificaciones por alguno de los procedimientos, el porcentaje previsto en ese apartado sería acumulable a otro.

Puede ocurrir que en una evaluación no se realicen ejercicios prácticos y en ese caso la nota final se obtendría a partir de los otros instrumentos propuestos. También puede ocurrir lo contrario, es decir, que en un determinado período, todo el trabajo sea de taller, con lo cual la nota dependería de ese tipo de pruebas y no de los ejercicios teóricos.

Podemos obtener la nota a partir de la valoración de las Actividades propuestas (ver ficha de actividades): por ejemplo, en una actividad de grupo pondremos en la columna de procedimientos de evaluación “observación directa” y si se trata de una actividad práctica de taller pondremos “prueba práctica” y así sucesivamente.

No se aplicarán criterios excluyentes para la evaluación.

Rango de porcentajes mínimos y máximos para los diferentes instrumentos de evaluación

Se diferencian tres tipos de módulos: módulos “de aula”, “de taller” y módulo del departamento de Formación y Orientación Laboral.

Instrumentos		Observación en el aula		Pruebas objetivas		Pruebas Prácticas		Trabajos	
Porcentajes		Mínimo (%)	MÁXIMO (%)	Mínimo (%)	MÁXIMO (%)	Mínimo (%)	MÁXIMO (%)	Mínimo (%)	MÁXIMO (%)
MÓDULOS	Taller	0	10	20	70	30	80	20	50
	AULA	0	15	45	70	30	50	30	50
	DPTO. FOL	0	10	40	80	10	20	20	40

En los módulos de aula, en el caso de que nos se realicen trabajos o pruebas prácticas su porcentaje se acumulará al de pruebas objetivas.

Para los Módulos de Taller: Si se diera el caso de que no se utilice alguno de los instrumentos de evaluación programados, el porcentaje que representan se repartirá proporcionalmente en función del peso que tengan los instrumentos utilizados.

6.3. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE NO HA PODIDO SER EVALUADO DE FORMA CONTINUA.

En ocasiones, a causa de la inasistencia del alumnado, el profesorado no puede disponer de las evidencias suficientes para acreditar el logro de los criterios de evaluación y la consecución de los resultados de aprendizaje de un módulo, por lo que no es posible aplicar el sistema ordinario de evaluación en ese trimestre lectivo. En este caso, será necesario establecer un sistema especial de evaluación para dicho trimestre, lo cual se comunicará por escrito al alumnado, utilizando el impreso establecido al efecto (F070959) y también se le informará sobre el contenido de dicho sistema especial de evaluación, fijando cuáles serán los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación que serán de aplicación. Esto deberá quedar recogido también en la programación didáctica de cada módulo formativo

6.4. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS

En cada módulo se especificarán los procedimientos de evaluación y los criterios de calificación del alumnado con módulos pendientes en cada situación en la que puedan encontrarse.

Los criterios de calificación de la prueba se especificarán en las programaciones didácticas

6.6. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN

1. Cuando un alumno o una alumna no supere algún módulo profesional en la evaluación final ordinaria del primer curso o en la evaluación final ordinaria del segundo curso, deberá realizar unas pruebas de recuperación, independientemente de la duración del módulo o módulos no superados.

2. Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de los aprendizajes en los módulos profesionales que no hubiera superado, el profesorado de cada módulo profesional, siguiendo los criterios establecidos en las programaciones docentes, organizará un programa de recuperación que contendrá las actividades que deberá realizar el alumnado para superar las dificultades que ocasionaron la calificación negativa del módulo correspondiente.

3. El programa de recuperación se diseñará de forma diferenciada según los períodos o momentos de aplicación, que podrán ser los siguientes:

a) Programa de recuperación de módulos no superados en la evaluación final ordinaria del primer curso. Se diseñará para que el alumnado lo realice durante el período comprendido entre la evaluación ordinaria y extraordinaria de junio con docencia directa del profesorado.

b) Programa de recuperación de los módulos profesionales no superados en la evaluación final extraordinaria del primer curso. Se diseñará para que el alumnado lo pueda realizar simultáneamente a los módulos de segundo curso, teniendo en cuenta que no se garantizará su asistencia a las clases del módulo o módulos pendientes.

c) Programa de recuperación de los módulos profesionales de segundo curso no superados tras la evaluación final, indistintamente de su tipo, que se celebre previamente al inicio del primer período de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. Este programa incorporará las actividades que el alumnado realizará durante el tercer trimestre del año académico, con docencia directa por parte del profesorado responsable de cada módulo profesional.

4. Las actividades de recuperación serán elaboradas y calificadas por el profesorado que imparte el módulo, o en su defecto por los órganos de coordinación docente responsables de cada módulo profesional, de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente, y versarán sobre los aprendizajes mínimos exigibles para obtener una evaluación positiva expresados en los Resultados de

Aprendizaje y los criterios de evaluación, acotados a los contenidos no superados del Módulo.

Cada programación especificará cómo podrán recuperar el módulo aquellos alumnos que lo tengan pendiente. En el caso de que existiese disponibilidad horaria, se puede plantear a esos alumnos, que acudan a las clases normales del grupo y que realicen las actividades programadas, procediendo a su valoración (evaluación) al mismo tiempo que el resto de compañeros.

7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL CICLO.

En las enseñanzas de Formación profesional que se impartan en régimen presencial, para matricularse y cursar los módulos profesionales que se imparten en el segundo curso el alumnado deberá superar todos los módulos de primer curso. Asimismo, también podrá matricularse y cursar los módulos profesionales que se imparten en el segundo el alumnado con módulos profesionales del primer curso pendientes de superación cuya carga horaria en su conjunto no supere el 25% del horario total asignado al primer curso.

8. MÓDULO DE FCT.

1. La incorporación del alumno o de la alumna al módulo profesional de Formación en centros de trabajo, indistintamente del régimen en que curse las enseñanzas de Formación profesional, tendrá lugar siempre que haya alcanzado un determinado nivel de competencias profesionales en los demás módulos profesionales y podrá producirse:

a) Cuando el alumno o la alumna hayan alcanzado la evaluación positiva en todos los módulos profesionales, exceptuando el módulo profesional de proyecto correspondiente a los ciclos formativos de grado superior.

b) Cuando el alumno o la alumna tenga un solo módulo profesional pendiente de superación, y siempre que no se trate de un módulo profesional asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

2. La realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo se llevará a cabo en dos períodos anuales distintos:

a) Primer período anual: Se desarrollará en el tercer trimestre del año académico en que se realice el segundo curso de los ciclos formativos.

b) Segundo período anual: Se desarrollará en el primer trimestre del año académico siguiente al que se hubiera realizado el primer período anual.

3. Excepcionalmente, atendiendo a las características del sector productivo en que se encuadren las actividades propias de cada título, al tipo de oferta, y a la disponibilidad de puestos formativos en las empresas, la Dirección General competente en materia de Formación profesional podrá determinar el desarrollo del módulo profesional de Formación en centros de trabajo en otros períodos anuales diferentes, incluso

coincidentes con las vacaciones escolares o en días no lectivos, estableciendo las condiciones para su autorización, desarrollo y seguimiento.

4. El alumnado podrá realizar, total o parcialmente, el módulo profesional de Formación en centros de trabajo en otros países de la Unión Europea, mediante programas europeos de movilidad u otros tipos de convocatorias. A estos efectos, y siempre que el alumno o la alumna reúna los requisitos de acceso a dicho módulo, se le computarán como horas del módulo profesional de Formación en centros de trabajo las horas realizadas en el marco de los mencionados programas.

8.1. EXENCION DEL MODULO DE FCT

Para la exención total o parcial del módulo de FCT se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Real Decreto 1538/2006 de 15 de diciembre y se procederá a solicitar la exención mediante la presentación de la documentación requerida. La documentación y la solicitud deberán presentarse en la secretaría del centro según establece la normativa vigente.

A saber:

1. Podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia, correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con los estudios profesionales respectivos.

2. La experiencia laboral a que se refiere el apartado anterior se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

Se establece un “modelo de certificado” a rellenar por la empresa y/o empresas para las que el trabajador haya prestado sus servicios. Dicho modelo está basado en las realizaciones profesionales del ciclo las cuales también se incluyen el programa de seguimiento y evaluación que el alumnado realiza durante su periodo de formación en centros de trabajo, del mismo modo el mencionado programa también contiene tanto los resultados de aprendizaje como los criterios de evaluación.

9. LÍNEAS DE COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS DOCENTES

Siguiendo instrucciones de la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias, en primer y segundo curso de los ciclos formativos se debe realizar una sesión de evaluación inicial del grupo, antes de la finalización del primer mes lectivo del curso.

Posteriormente y a lo largo de todo el curso es importante la continuidad de las reuniones de equipo docente como modo de gestionar situaciones que se puedan dar en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado, así como para facilitar la coordinación, evitar el solapamiento de los contenidos y dar coherencia a dicho proceso siempre que se considere necesario.

La coordinación del equipo docente se realizará preferentemente de forma telemática a través de la aplicación institucional Teams de Microsoft, mediante el equipo generado por el tutor/a del grupo correspondiente.

10. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El concepto de atención a la diversidad es un concepto amplio. Debe entenderse como el conjunto de acciones educativas que intentan dar respuesta a las necesidades de todo el alumnado. Tiene un carácter preventivo de necesidades educativas. El criterio general es apreciar en primer lugar si el alumnado va a poder desarrollar la profesión asociada al ciclo correspondiente, es decir si va a ser capaz de llevar a efecto las realizaciones propuestas por cada unidad de competencia. Si es así, se procederá al estudio individualizado de cada caso en concreto y, contando con profesionales especialistas en el caso, así como con el Departamento de Orientación (si existe en el centro), se diseñan las actividades de enseñanza aprendizaje y de evaluación que correspondan. Por ello es especialmente importante realizar un diagnóstico inicial de la situación de partida en cada uno de los grupos de alumnos. Este análisis debe plantearse en todos los módulos y ser coordinado por el tutor del grupo desde el principio de curso. La normativa sobre evaluación en Formación Profesional prevé una sesión de evaluación inicial que permitirá coordinar esta tarea. **ATENCIÓN AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA**

El alumnado con incorporación tardía recibirá el material que haya sido entregado al resto y recibirán indicaciones sobre las actividades y pruebas a realizar para completar su proceso evaluador.

11. ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE NO PUEDE ASISTIR AL CENTRO POR MOTIVOS JUSTIFICADOS

El alumnado que se encuentre en este tipo de circunstancias será atendido de manera individualizada por parte del profesor/a para que pueda mantenerse actualizado al nivel del grupo e incorporarse en cuanto le sea posible. Para ello se utilizará preferentemente medios telemáticos, en especial el correo institucional y/o la plataforma "Teams", que forman parte de la aplicación "Office 365" a la que pueden acceder todos los miembros que forman parte de la comunidad de Educastur. Asimismo, podrá utilizarse también la plataforma "Campus-Aulas Virtuales", de Educastur.

Como no existe nada estipulado al respecto en la normativa vigente, el profesor habrá de valorar en cada caso si la justificación documental causa de la ausencia que pueda aportar el alumnado se considera pertinente y suficiente para acreditar la situación. Se establecerá en las programaciones el procedimiento a seguir en dicho caso.

12. INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.

De acuerdo con la legislación vigente, la formación profesional en el sistema educativo tiene como objetivos, además de los referidos a la competencia en el área específica, otros más amplios, que van dirigidos a educar en valores para favorecer una formación integral de la persona. Entre estos valores cabe destacar los siguientes:

1. **Trabajo en equipo**, prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida.
2. **Fomento de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres y la coeducación**, tal y como se recoge en el “*Plan de Igualdad y Coeducación del CIFP Cerdeño*”. *A fin de lograr este objetivo, en la organización de los equipos de trabajo en el aula se procurará, siempre que sea posible, que haya personas de ambos sexos, a fin de que el alumnado tanto masculino como femenino aprenda a trabajar en condiciones de igualdad y no admita en el trabajo un reparto de tareas discriminatorio en función de género, ni admita ningún tipo de discriminación en el acceso al mundo laboral, ni por razón de sexo, ni por razón de situaciones familiares.*
3. **Utilización responsable de las TIC**. Las Tecnologías de la Comunicación y las Telecomunicaciones (TIC) están cada vez más presentes en nuestro sistema educativo, por ello, se abordarán con el alumnado algunos aspectos relevantes para fomentar el buen uso de las mismas, tales como:
 - Uso responsable y ético de las NNTT
 - No suplantación de identidades.
 - No publicación de información ni imágenes de otra persona sin su consentimiento expreso.
 - No plagio de trabajos existentes en la red.
 - Concienciación sobre los potenciales riesgos que conlleva el uso de las NNTT.
 - Fomento del espíritu crítico a la hora de dar credibilidad a la información encontrada.
 - Información y reflexión sobre los efectos que puede provocar un mal uso de las NNTT tanto en lo social, como en lo personal, familiar y educativo.
 - Prevención de posibles riesgos derivados del trabajo a realizar en las respectivas áreas. Trabajo en condiciones de seguridad y salud.
4. **Desarrollo de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes** y con disposición a adaptarse a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
5. **Fomento del espíritu emprendedor** para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.

Además, se tratarán las medidas en materia de igualdad de trato y no discriminación en el trabajo en base la Ley 62/2003 de 30 de diciembre.

Se diseñarán, mediante el empleo de los distintos instrumentos metodológicos, estrategias conducentes a la asimilación por parte del alumnado de los contenidos propios de los temas transversales, desarrollando los mismos a partir de los contenidos específicos de cada unidad.

6. Educación para la Seguridad e higiene en el trabajo.

Utilizando los conocimientos adquiridos en los módulos (entre otros Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental Formación y Orientación Laboral, Ejecución de procesos de fabricación) como vehículo, los alumnos/as reflexionan sobre aspectos que inciden en el mantenimiento de un buen estado de seguridad laboral, así como de higiene en el trabajo.

7. Educación para la salud.

Del mismo modo que en la educación para la seguridad e higiene en el trabajo, se utilizarán conocimientos adquiridos en otros módulos, los alumnos/as reflexionarán sobre aspectos que inciden en el mantenimiento de un buen estado de salud, tanto física como mental. El material también contribuye a desarrollar este tema por omisión, no mencionando o reflejando actitudes negativas para la salud laboral, por ejemplo, el hábito de fumar en el taller, inhalar humos (procedentes de soldadura entre otros), etc. Establecer relaciones equilibradas con las personas, basadas en el respeto e interés por los otros, por su contribución al equilibrio emocional, personal y grupal eliminando el estrés.

Colaborar activamente en la construcción de un clima laboral ordenado y distendido, que favorezca la salud mental individual y grupal.